

Política de Derechos Humanos Empresas Copec S.A.

Diciembre 2019



DICIEMBRE 2019	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Pública
----------------	------------------------------	---------

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	PRINCIPIOS.....	5
3.	NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO	6
4.	APROBACIÓN Y MODIFICACIONES	6
5.	VIGENCIA.....	7
6.	MECANISMOS DE DIVULGACIÓN	7

1. INTRODUCCIÓN

Empresas Copec desarrolla sus actividades en un ambiente de negocios en donde se busca incentivar una cooperación activa con todos los grupos de interés, de manera de relacionarse responsablemente con el desarrollo social y humano del país.

Es así como la Compañía se preocupa que en sus actividades se respeten los derechos humanos de sus colaboradores, y de todos aquellos que integran sus grupos de interés.

La presente Política de Derechos Humanos¹ reúne los principios que han guiado el actuar de la Compañía en esta materia a lo largo de su historia empresarial, donde ha primado el estricto apego a los principios éticos, de integridad personal y de pleno respeto a las normas establecidas.

Estos principios orientan la conducta de cada persona integrante de la Empresa, de modo que las actividades que se realicen lo hagan conforme a elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas.

¹ La presente Política de Derechos Humanos fue desarrollada tomando en consideración la legislación nacional vigente e instrumentos internacionales en esta materia.

DICIEMBRE 2019	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Pública
----------------	------------------------------	---------

2. PRINCIPIOS

- a) Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos proclamados a nivel internacional.
- b) Respetar el derecho de los trabajadores a formar y afiliarse a un sindicato libremente y sin temor a represalias, de conformidad con la legislación nacional.
- c) Rechazar el trabajo infantil en todas sus formas.
- d) Respetar la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc.
- e) Rechazar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- f) Generar condiciones para el desarrollo sostenible, promoviendo ambientes laborales seguros y basados en el respeto, honestidad y trabajo en equipo, y procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.
- g) Cumplir con las exigencias legales existentes, y aplicar estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o normas de la Empresa aplicables, de manera de prevenir todo tipo de conductas impropias.

3. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

La Política de Derechos Humanos aquí formalizada es de cumplimiento obligatorio para toda la organización, es decir, directores, altos ejecutivos, trabajadores, asesores y colaboradores externos.

Por tanto, es deber de todos poner en conocimiento de la Compañía, a través del Canal de Denuncias, toda conducta que sea considerada una violación a los principios de esta Política.

El Canal de Denuncias es confidencial y opera a través de:

- a) Página web: <https://empresascopec.eticaenlinea.com>
- b) Correo normal dirigido a:

Señores Empresas Copec S.A.
Encargado de Prevención de Delitos
Av. El Golf 150, Piso 17
Las Condes, Santiago
- c) Comunicación directa al jefe superior, quien derivará la denuncia al Encargado de Prevención de Delitos.

Es importante mencionar que toda denuncia responsable es una contribución a mantener un alto estándar ético en la Empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas.

4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente Política fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía en que se haya

DICIEMBRE 2019	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Pública
----------------	------------------------------	---------

aprobado la modificación en cuestión.

5. VIGENCIA

La presente Política rige a contar del 19 de diciembre de 2019 y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Compañía (www.empresascopec.cl).

DICIEMBRE 2019	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Pública
----------------	------------------------------	---------

Fecha de aprobación:	Elaborado por:	Aprobado por:
19 diciembre 2019	Administración Empresas Copec	Directorio Empresas Copec

Registro de cambios:

FECHA	ÁREA RESPONSABLE	PRINCIPALES MODIFICACIONES	MOTIVO
19-12-2019	Administración Empresas Copec	Primera elaboración	Creación

Divulgación:

Medio	Ubicación
Página web Corporativa	https://www.empresascopec.cl/
Página web Investor Relations	https://investor.empresascopec.cl/
Comunicación Gerencia General	Correo Electrónico